

CECBA - LEY 34 6 BR  
LEGALIZACION  
130221 082406



11:07:30

21/02/2013

CECBA - LEY 404 GCBA  
APOSTILLA

14110 182468



13:53:28

10/11/2014



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 016431391

1 FOLIO N° 144. PRIMERA COPIA. TEXTO ORDENADO "FITCH ARGENTINA  
2 CALIFICADORA DE RIESGO S.A.". ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUA-  
3 TRO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República  
4 Argentina, a los diecinueve días del mes de Febrero del año  
5 dos mil trece, ante mi, escribano autorizante, comparece Her-  
6 nan Martin AQUILA, argentino, nacido el 19 de Junio de 1974,  
7 con documento nacional de identidad número 24.030.124; CUIT  
8 20-24030124-6, casado, con domicilio en Remedio de Escalada  
9 de San Martin 2749, Torre 4, Piso 8, Departamento 7 de Capi-  
10 tal Federal, de mi conocimiento, doy fe, quien interviene en  
11 nombre y representación y en su carácter de VICEPRESIDENTE  
12 en ejercicio INTERINO DE LA PRESIDENCIA de "FITCH ARGENTINA  
13 CALIFICADORA DE RIESGO S.A" constituida originalmente como  
14 "Calificadora de Riesgo PCA S.A." que luego se denominara  
15 "IBCA Argentina Calificadora de Riesgo S.A." y luego "Fitch  
16 IBCA Argentina Calificadora de Riesgo S.A". CUIT 30-65476365-  
17 4, con domicilio legal en Sarmiento 663 Piso 7° de esta Ciu-  
18 dad, quien manifiesta que el cargo invocado se encuentra vi-  
19 gente. Y en tal carácter, EXPONE: Que requiere mi interven-  
20 ción para instrumentar por escritura pública, la transcrip-  
21 ción de actas que trata, aprueba y rectifica el TEXTO ORDENA-  
22 DO de su estatuto, por el mismo haber sufrido modificacio-  
23 nes: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: En la ciudad  
24 de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 2013,  
25 siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social de Fitch



N 016054391

Argentina Calificadora de Riesgo S.A. (la "Sociedad") los señores accionistas de la Sociedad, representados por el Sr. Hector Grinberg, cuyo nombre y firma se encuentran registrados al folio N° 26 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°2, propietarios de 1.272.220 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción, que dan derecho a la emisión de 1.272.220 votos computables. Se cuenta con la presencia del sindico titular de la Sociedad, señor Victor Tanzi, y con la presencia del vicepresidente en ejercicio interino de la presidencia, señor Hernán Águila, que firman al pie de la presente, a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada por el Directorio en fecha 15 de febrero de 2013. El señor vicepresidente informa que, considerando que se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% del capital social de la Sociedad, la Asamblea reviste el carácter de unánime en los términos del articulo 237, párrafo tercero, de la Ley 19.950, y que por tal motivo se ha prescindido de la publicación de avisos requeridos por la ley. A continuación, el señor vicepresidente pone a consideración de los señores accionistas el primer punto del Orden del día: **1) Designación de accionistas para firmar el acta:** Por unanimidad se resuelve que el acta correspondiente a la presente Asamblea sea firmada por la totalidad de los accionistas de la Sociedad. Acta



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



N 016054392

1 seguido se pasa a dar lectura del segundo punto del orden  
2 del día: 2) Actualización del artículo cuarto del Estatuto  
3 Social. Ratificación de la modificación de los artículos dé-  
4 cimo segundo, décimo tercero y décimo noveno del Estatuto So-  
5 cial: En uso de la palabra, el señor vicepresidente indica  
6 que, como es de conocimiento de los presentes, en fecha 13  
7 de agosto de 2012 los presentes aprobaron, en asamblea gene-  
8 ral extraordinaria de accionistas, ciertas modificaciones al  
9 Estatuto Social, y la confección de un nuevo texto ordenado  
10 del Estatuto Social. Analizando el texto ordenado, se advier-  
11 te que resulta necesario actualizar el monto del capital so-  
12 cial en el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual as-  
13 ciende actualmente a la suma de \$1.272.220, en virtud del au-  
14 mento de capital dentro del quintuplo y sin reforma estatuta-  
15 ria resuelto por asamblea general ordinaria de fecha 20 de  
16 diciembre de 2004 e inscripto ante la Inspección General de  
17 Justicia en fecha 24 de febrero de 2005 bajo el número 2552,  
18 libro 27 de Sociedades por Acciones. En virtud de lo expues-  
19 to, resulta necesario modificar el articulo cuarto del esta-  
20 tuto social a fin de que el mismo refleje el capital social  
21 actual de la Sociedad, por lo que propone el señor vicepresi-  
22 dente que el mismo se encuentre redactado de la siguiente ma-  
23 nera: "El capital social es de un millón doscientas setenta  
24 y dos mil doscientas veinte acciones (1.272.220) ordinarias,  
25 nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$1) y





N 016054392

de un voto cada una de ellas". Luego de una breve delibera- 26  
ción, los señores accionistas **RESUELVEN** por unanimidad apro- 27  
bar la moción del señor vicepresidente. Asimismo, propone el 28  
señor vicepresidente que se ratifiquen las modificaciones 29  
mencionadas de los artículos décimo segundo, décimo tercero 30  
y décimo noveno del Estatuto Social, quedando los mismos re- 31  
dactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: 32  
*Los miembros designados por el Directorio que reúnan las con-* 33  
*diciones de idoneidad establecidas por el artículo 10 del De-* 34  
*creto N° 656/92 (modificado por el Decreto N° 749/00) y la* 35  
*normativa de la Comisión Nacional de Valores vigente en la* 36  
*materia formarán el Consejo Calificador; a quienes correspon-* 37  
*derá efectuar las calificaciones. Sin perjuicio de ello el* 38  
*Directorio podrá designar uno o más miembros del Consejo Ca-* 39  
*lificador en calidad de suplentes.- Este Consejo calificador* 40  
*se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez por* 41  
*mes y en sesiones extraordinarias cuando lo solicite uno de* 42  
*los miembros del Consejo o la Administración de la Sociedad;* 43  
*sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos.- Cada reu-* 44  
*nión deberá asentarse en forma inmediata en el Libro de Ac-* 45  
*tas, el que será rubricado por la Comisión Nacional de Valo-* 46  
*res y puesto a disposición permanente de la misma."; "ARTÍCULO* 47  
*LO DÉCIMO TERCERO: En garantía del buen desempeño de su car-* 48  
*go, cada uno de los directores titulares designados deberán* 49  
*constituir a favor de la Sociedad una garantía en la forma* 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 104



N 016854393

1 que determine la reglamentación vigente.”; y “ARTICULO DECI-  
2 MO NOVENO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de  
3 cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables  
4 conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas  
5 de la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cie-  
6 rre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en  
7 la Inspección General de Justicia y comunicándola a la auto-  
8 ridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se  
9 destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por  
10 ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal;  
11 b) A remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso.-  
12 El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea.- Los divi-  
13 dendos deben ser pagados en proporción a las respectivas in-  
14 tegraciones, dentro del año de su sanción.” Luego de una bre-  
15 ve deliberación, por unanimidad se **RESUELVE** aprobar la mo-  
16 ción del señor vicepresidente. Acto seguido se pasa a dar  
17 lectura del tercer punto del orden del día: **3) Aprobación de**  
18 **nuevo texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad:** A  
19 continuación el señor vicepresidente manifiesta que en razón  
20 de la modificación realizada al Estatuto Social de la Socie-  
21 dad sería conveniente redactar un texto ordenado del mismo,  
22 por lo que en consecuencia propone se apruebe una nueva ver-  
23 sión en este sentido y se transcriba el texto completo del  
24 nuevo texto ordenado del Estatuto a la presente acta. Luego  
25 de una breve deliberación, por unanimidad se **RESUELVE** apro-





N 016054393

bar la moción del señor vicesidente y determinar que el 26  
Texto Ordenado del Estatuto Social de la Sociedad quede re- 27  
dactado de la siguiente manera: I) *ARTÍCULO PRIMERO: DENOMI-* 28  
*NACIÓN - PLAZO - OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad que* 29  
*fuera constituida originalmente como "Calificadora de Riesgo* 30  
*PCA S.A."* que luego se denominara IBCA Argentina Calificad- 31  
*ora de Riesgo S.A. y luego Fitch IBCA Argentina Calificadora* 32  
*de Riesgo S.A. continuará su giro social con el nombre de* 33  
*"FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A". Tiene su domi-* 34  
*cilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires,* 35  
*sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones* 36  
*que abriera en el país o en el exterior.- ARTÍCULO SEGUNDO:* 37  
*Su duración es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fe-* 38  
*cha de su inscripción en el Registro Público de comercio.-* 39  
*ARTÍCULO TERCERO: Tiene por objeto exclusivo dedicarse por* 40  
*cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cual-* 41  
*quier lugar de esta República o en el exterior, con sujeción* 42  
*a las leyes del respectivo país a calificar títulos valores* 43  
*u otros riesgos de acuerdo a lo establecido por el Decreto* 44  
*656/92 y su reglamentación y realizar toda otra actividad* 45  
*que sea permitida a las Sociedades Calificadoras de Riesgo* 46  
*por dicha norma legal o la que con posterioridad puedan re-* 47  
*gir a este tipo de Sociedades o actividad. A tal fin la So-* 48  
*ciedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir dere-* 49  
*chos y contraer obligaciones y efectuar actos que no sean* 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 016054394

1 prohibidos por las leyes y por este estatuto.- II) CAPITAL.-  
2 ~~ARTÍCULO CUATRO:~~ El capital social es de un millón doscien-  
3 tas setenta y dos mil doscientas veinte acciones (1.272.220)  
4 ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un  
5 peso (\$1) y de un voto cada una de ellas.- ARTÍCULO QUINTO:  
6 Suprimido- ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de acciones o  
7 certificados provisionales estará sujeta en todos los casos  
8 a previa autorización unánime del directorio.- La misma debe-  
9 rá solicitarse por escrito con la firma del cedente y del ce-  
10 sionario, indicando los datos personales y antecedentes pro-  
11 fesionales de estos últimos y exhibiendo los documentos que  
12 acrediten la veracidad de los datos consignados.- El directo-  
13 rio rechazará las transferencias que no se ajusten a las dis-  
14 posiciones legales vigentes o a aquellas que de aceptarse mo-  
15 tivarian que la Sociedad quede fuera de las disposiciones es-  
16 tablecidas por la Comisión Nacional de Valores en la mate-  
17 ria.- La cesión o transferencia de acciones o certificados  
18 provisionales debe ser comunicada a la Comisión Nacional de  
19 Valores conforme a las normas dictadas por ese Organismo.  
20 Los accionistas tendrán preferencia para la compra de accio-  
21 nes de la Sociedad que uno de ellos desee vender, al mejor  
22 precio ofrecido por un tercero de buena fe. A tal efecto, to-  
23 do accionista actual o futuro que desee vender, transferir o  
24 ceder todas o parte de sus acciones por cualquier título que  
25 fuere debe otorgar preferencia a los restantes accionistas





N 016054394

para que estos puedan adquirirlas en proporción a sus tenen- 26  
cias con derecho de acrecer, de acuerdo a las siguientes re- 27  
glas. A los efectos del derecho de preferencia aquí concedi- 28  
do (i) cada vez que un accionista desee transferir sus accio- 29  
nes deberá dar aviso por escrito al directorio de la socie- 30  
dad del nombre y los datos del interesado, cantidad de accio- 31  
nes en venta, precio y demás condiciones de la operación, 32  
(ii) el directorio a su vez debe comunicar dicha informa- 33  
ción, dentro de los diez días corridos de recibida la comuni- 34  
cación mencionada en el párrafo (i) anterior, a los restan- 35  
tes accionistas a sus domicilios registrados en la sociedad, 36  
(iii) los accionistas titulares del derecho de preferencia 37  
antes mencionado tendrán treinta días corridos desde la re- 38  
cepción del aviso citado en el párrafo (ii) anterior para e- 39  
jercer su derecho de preferencia, el que solo podrá ejercer- 40  
se respecto de la totalidad de las acciones ofrecidas, me- 41  
diante aviso escrito cursado al directorio de la sociedad. 42  
(iv) si no se hubiere ejercido la preferencia antedicha en 43  
el plazo correspondiente, las acciones podrán ser transferi- 44  
das a terceros al precio ofrecido a los restantes accionis- 45  
tas de la sociedad y en los mismos términos de la oferta e- 46  
fectuada a estos últimos, pero solo dentro de los sesenta dí- 47  
as siguientes a la finalización del procedimiento antedicho 48  
debiéndose reiniciar dicho procedimiento respecto de toda 49  
venta posterior al plazo vencimiento de ese plazo de sesenta 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 016054395

1 días. Las reglas antedichas no serán de aplicación respecto  
2 de las transferencias que hayan sido previamente aprobadas  
3 por todos los accionistas. Las acciones y los certificados  
4 provisionales que se emitan contendrán la constancia de limi-  
5 tación establecida en el presente artículo para los casos de  
6 transferencia de acciones de la sociedad.- ARTÍCULO SÉPTIMO:  
7 Todo aumento de capital deberá ser elevado a Escritura públi-  
8 ca e inscripto en la Inspección General de Justicia.- ARTÍCULO  
9 LO OCTAVO: Los títulos representativos de acciones y los cer-  
10 tificados provisionales contendrán las menciones previstas  
11 en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.- ARTÍCULO NOVE-  
12 NO: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, impor-  
13 ta el conocimiento y aceptación de estos estatutos.- ARTÍCULO  
14 LO DÉCIMO: En caso de mora en la integración del capital el  
15 directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo  
16 establecido por el artículo 193 de la Ley número 19.550.-  
17 III) ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Dirección y  
18 Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio  
19 compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea en-  
20 tre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por  
21 tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o  
22 menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de  
23 llenar las vacantes que se produjeran, en el orden que deter-  
24 mine la asamblea.- El Directorio designará al presidente y  
25 vicepresidente y propondrá para ser designados por la Asam-





N 016054395

blea a los componentes del Consejo de Calificación integrado 26  
por tres o más personas en un todo de acuerdo al artículo 27  
10° del Decreto 656/92.- En caso de ausencia o impedimento 28  
el vicepresidente reemplaza al presidente.- El Directorio 29  
funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y re- 30  
suelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la 31  
remuneración del Directorio. La reuniones de Directorio se- 32  
rán convocadas con una anticipación de diez (10) días corri- 33  
dos mediante citación personal, carta con acuse de recibo u 34  
otro medio fehacientemente dirigido al domicilio registrado 35  
en la Sociedad.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los miembros desig- 36  
nados por el Directorio que reúnan las condiciones de idonei- 37  
dad establecidas por el artículo 10 del Decreto N° 656/92 38  
(modificado por el Decreto N° 749/00) y la normativa de la 39  
Comisión Nacional de Valores vigente en la materia formarán 40  
el Consejo Calificador; a quienes corresponderá efectuar las 41  
calificaciones. Sin perjuicio de ello el Directorio podrá de- 42  
signar uno o más miembros del Consejo Calificador en calidad 43  
de suplentes.- Este Consejo calificador se reunirá en sesio- 44  
nes ordinarias por lo menos una vez por mes y en sesiones ex- 45  
traordinarias cuando lo solicite uno de los miembros del Con- 46  
sejo o la Administración de la Sociedad; sus decisiones se a- 47  
doptarán por mayoría de votos.- Cada reunión deberá asentar- 48  
se en forma inmediata en el Libro de Actas, el que será ru- 49  
bricado por la Comisión Nacional de Valores y puesto a dispo- 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 016054396

1 sición permanente de la misma.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En  
2 garantía del buen desempeño de su cargo, cada uno de los di-  
3 rectores titulares designados deberán constituir a favor de  
4 la Sociedad una garantía en la forma que determine la regla-  
5 mentación vigente. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El directorio  
6 tiene todas las facultades para administrar y disponer de  
7 los bienes incluso aquellas para las cuales requiere poderes  
8 especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artí-  
9 culo noveno del Decreto Ley número 5965/63.- Puede en conse-  
10 cuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de ac-  
11 tos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social,  
12 entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Na-  
13 cional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipo-  
14otecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales  
15 o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie  
16 de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o  
17 más personas poderes judiciales, inclusive para querellar  
18 criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión  
19 que juzgue conveniente.- La representación legal de la Socie-  
20 dad corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma in-  
21 distinta.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La fiscalización de la de  
22 la Sociedad está a cargo de un síndico titular designado a-  
23 nualmente por la asamblea, la que designará simultáneamente  
24 un suplente.- IV) ASAMBLEAS: ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Toda A-  
25 samblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda





N 016054396

convocatoria en la forma establecida para la primera por el 26  
Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dis- 27  
puesto para el caso de asamblea unánime.- La asamblea en se- 28  
gunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora 29  
después de la fijada para la primera.- Las asambleas serán 30  
convocadas con una anticipación de diez días corridos median- 31  
te citación personal, carta con acuse de recibo u otro medio 32  
fehaciente dirigido al domicilio registrado de la Sociedad 33  
sin perjuicio de las publicaciones legales que pudiesen co- 34  
rresponder.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Cada acción ordinaria 35  
suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se 36  
determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad 37  
de resolver la asamblea su aumento.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: 38  
Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 39  
y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocato- 40  
ria y materias de que se trate.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El 41  
ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A e- 42  
sa fecha se confeccionan los estados contables conforme a 43  
las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la mate- 44  
ria.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del e- 45  
jercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Inspec- 46  
ción General de Justicia y comunicándola a la autoridad de 47  
control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: 48  
a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del 49  
capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remu- 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 016054397

1 neración del Directorio y Sindicatura en su caso.- El saldo  
2 tendrá el destino que decida la Asamblea.- Los dividendos de-  
3 ben ser pagados en proporción a las respectivas integracio-  
4 nes, dentro del año de su sanción.- ARTÍCULO VIGÉSIMO: La li-  
5 quidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directo-  
6 rio o por el o los liquidadores designados por la asamblea,  
7 bajo la vigilancia del sindico.- Cancelado el pasivo y reem-  
8 bolsado el capital, el remanente se repartirá entre los ac-  
9 cionistas, con las preferencias indicadas en el articulo an-  
10 terior. El señor vicepresidente hace saber que, siendo nece-  
11 sario realizar la inscripción ante el Registro Público de Co-  
12 mercio de las resoluciones de la presente asamblea, resulta  
13 conveniente facultar a los doctores JOSÉ ALBERTO TOMÁS URIBU-  
14 RU, DNI 30.593.528, AGUSTÍN IBARZABAL, DNI 31.762.967 y/o  
15 FRANCISCO MARÍA BIANCHETTI, DNI 33.552.912 y/o HUMBERTO LINA-  
16 RES DELLEPIANE, DNI 33.655.028 y/o JERONIMO DIAZ CISNEROS,  
17 DNI 33.857.442 y/o MACARENA ALONSO HIDALGO, DNI 33.834.355,  
18 o a quienes éstos designen, para que cualquiera de ellos ac-  
19 tuando en forma indistinta se presenten ante el organismo de  
20 control a fin de que realicen las gestiones y diligencias ne-  
21 cesarias a efectos de presentar la documentación, efectuar  
22 las inscripciones, y obtener las conformidades que sea menes-  
23 ter, con facultad de firmar y presentar la documentación que  
24 corresponda; quedando especialmente autorizados para suscri-  
25 bir edictos, dictámenes, y demás documentos públicos y priva-





N 016054397

dos que establecen las normas en vigencia, especialmente la 26  
declaración jurada prevista en la Resolución General N° 7/05 27  
de la Inspección General de Justicia, declaraciones juradas 28  
y cuantos más actos sean necesarios para tal fin. Puesta a 29  
consideración de los directores, la moción es aprobada por u- 30  
nanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y luego de un 31  
breve lapso para labrar el acta el señor vicepresidente da 32  
por finalizada la Asamblea General Extraordinaria, siendo 33  
las 13 horas." HAY TRES FIRMAS. Es copia fiel del acta de a- 34  
samblea general extraordinaria obrante a fojas 149 y 142 del 35  
libro de actas de asambleas Número 1 rubricado por la Inspec- 36  
ción General de Justicia bajo el número 106699-00, el 21 de 37  
Diciembre de 2000. **"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** del 18 38  
de febrero de 2013. Número de orden; Año 2012, Día, Mes, AC- 39  
CIONISTA; Nombre y apellido completo, Documento de identi- 40  
dad, Domicilio; REPRESENTANTE; Nombre y apellido completo, 41  
Documento de Identidad, Domicilio; CANTIDAD DE ACCIONES O 42  
CERTIFICADOS; NÚMEROS DE LOS CERTIFICADOS, ACCIONES O CERTI- 43  
FICADOS, CAPITAL, CANTIDAD DE VOTOS, FIRMAS.- 1. 18. 2; 44  
Fitch Ratings Ltd. Lanaty Wharz 30 North Colonade London, 45  
Hector Grinberg CI 4.388.843, Reconquista 336; 1, 144, 998, 46  
1/4. 144. 998., 1.144.998, 1.144.998; HAY UNA FIRMA; 2. 18. 47  
2; Fitch Inc. One State Street Plaza New York, Hector Grin- 48  
berg CI 4.388.843, Reconquista 336, 127, 222, 1.144.999, 1. 49  
272.220. 127.222. 127.222. HAY UNA FIRMA. Siendo las 10.45 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 016054398

1 horas del 18/2/2013 se cierra el registro de accionistas con  
2 la presencia de dos accionistas poseedores del 100% del capi-  
3 tal social. HAY UNA FIRMA. En buenos Aires, a los 18 dias  
4 del mes de febrero de 2013, siendo las 11 horas se reunen  
5 los señores accionistas, precedentemente registrados, en a-  
6 samblea general extraordinaria, y reviste el caracter de uná-  
7 nime. HAY FIRMA." *Es copia fiel del acta obrante a fojas 26*  
8 *del libro de deposito de acciones y registro de asistencia a*  
9 *asambleas N° 2, rubricado por la Inspección General de Justi-*  
10 *cia bajo el número 47121-07. TERCERO: Se autoriza expresamen-*  
11 *te al ESCRIBANO ALEJANDRO TOMAS GOGGIA, y/o CARLOS ALFREDO*  
12 *GOGGIA a los doctores JOSÉ ALBERTO TOMÁS URIBURU, DNI 30.593.*  
13 *528, AGUSTÍN IBARZABAL, DNI 31.762.967 y/o FRANCISCO MARÍA*  
14 *BIANCHETTI, DNI 33.552.912 y/o HUMBERTO LINARES DELLEPIANE,*  
15 *DNI 33.655.028 y/o JERONIMO DIAZ CISNEROS, DNI 33.857.442 y/*  
16 *o MACARENA ALONSO HIDALGO, DNI 33.834.355 y/o MATÍAS FEDERI-*  
17 *CO JORGE, DNI 37.181.037, para que indistintamente puedan*  
18 *tramitar la inscripción ante los organismos que lo requie-*  
19 *ran, con facultad de firmar escritura ampliatorias y/o com-*  
20 *plementarias, y/o suscribir todos los elementos necesarios*  
21 *para su inscripción, como asi también acompañar y/o desglo-*  
22 *sar documentación. ATESTACIONES NOTARIALES: a) La sociedad*  
23 *fue constituida por escritura número 33 de fecha 2 de Julio*  
24 *de 1992, otorgada al folio 97, del Registro Notarial 1410 a*  
25 *cargo del Escribano Pablo León Tissone, e inscripta en Ins-*





N 016054398

pección General de Justicia el 17 de Julio de 1992, bajo el 26  
número 6420, del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas. 27  
**b)** Su posterior aumento de capital y modificación de estatu- 28  
to por escritura número 43 del 22 de febrero de 1994, pasada 29  
ante J.M Fernandez Ferrari titular del Registro Notarial nú- 30  
mero 614 de Capital Federal, al folio 134, e inscripta en la 31  
Inspección General de Justicia bajo el número 2233 del Libro 32  
114 Tomo A de S.A, el 15 de Marzo de 1994. **c)** Su posterior 33  
cambio de fecha de cierre de ejercicio y modificación de es- 34  
tatuto, por escritura número 101 del 29 de abril de 1996 pa- 35  
sada ante J.M Fernandez Ferrari, al folio 362, Inscripta en 36  
la Inspección General de Justicia bajo el número 4226, del 37  
Libro 118 tomo A, de S.A. el 16 de Mayo de 1996. **d)** Su poste- 38  
rior modificación por escritura número 62 del 13 de Marzo de 39  
1997, pasada ante J.M Fernandez Ferrari al folio 189, ins- 40  
cripta en al Inspección General de Justicia bajo el número 41  
2819 del libro 120, Tomo A el 24 de marzo de 1997.- **d)** Su 42  
posterior cambio de denominación por escritura número 396, 43  
del 19 de diciembre de 1997, pasada ante J.M Fernandez Ferra- 44  
ri, al folio 1228, inscripta en la Inspección General de Jus- 45  
ticia bajo el número 135, del Libro 123 Tomo A de S.A el 5 46  
de enero de 1998. **e)** Su posterior fusión por escritura núme- 47  
ro 358, de fecha 14 de Septiembre de 2000, pasada ante Julio 48  
C. Etchart al folio 1178, del Registro 983 a su cargo, e Ins- 49  
cripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 50



N 016054399

1 15459 del Libro 12, Tomo de Sociedades por Acciones el 13 de  
2 octubre de 2000. f) Su posterior modificación de estatuto  
3 por escritura número 134 del 11 de Mayo de 2006, pasada ante  
4 Julio C. Etchart Titular del Registro número 983, al folio  
5 477, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el  
6 número 9125 del libro 31 de Sociedades por Acciones el 20 de  
7 junio de 2006.- **b)** El compareciente acredita la representa-  
8 ción invocada con acta de asamblea general ordinaria del 13  
9 de Julio de 2012, obrante a fojas 140 y 141 del libro de ac-  
10 tas de asamblea 1 de la sociedad; por lo que dejo expresa  
11 constancia de que el compareciente tiene facultades suficien-  
12 tes para el otorgamiento del presente acto, documentación  
13 que en fotocopias debidamente certificadas obran agregadas  
14 al folio 1085, protocolo 2012. **LEO** esta escritura, que es o-  
15 torgada y suscripta ante mi. **H.AQUILA**.- Están mi firma y mi  
16 sello: Ante mi: **Alejandro Tomas GOGGIA, Escribano, mat.**  
17 **5257.- CONCUERDA** con su escritura matriz que paso ante mi,  
18 al Folio **144** del Registro Notarial de Contratos Publicos nu-  
19 mero **489** de Capital Federal, de mi adscripción, doy fe.- **PA-**  
20 **RA LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** en NUEVE se-  
21 llos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde  
22 el N 16054391 al presente N 16054399, que firmo y sello en  
23 el lugar y fecha de su otorgamiento.-  
24  
25



N 016054399

*[Handwritten signature]*



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



**LEGALIZACION**

LEY 404



L 011278848



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO TOMAS GOGGIA** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **130221082406/0** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 21 de Febrero de 2013



*Violeta Nilos*  
ESC. VIOLETA NILOS  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1558650 CUIT:  
SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :  
FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO

(antes):

Número de Trámite: 2188748

C.Trám. Descripción

03511 CAMBIO FECHA CIERRE EJERC. TRAM PREC. URGENTE  
03595 TEXTO ORDENADO URGENTE  
04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s 294 Y 44

y/o instrumentos privados:

Inscrito en este Registro bajo el numero: 17247  
del libro: 65 , tomo:  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 03 de Septiembre de 2013

JORGE MARCELO GUIJADA  
COORDINADOR  
OPTO. REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ



\*0581952\*

IGJ



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T 016358351

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1934 de esta ciudad.-

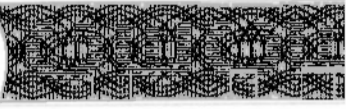
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 12 (doce)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.




**LEGALIZACION**  
LEY 404



L 012719199

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MIGUEL JULIAN VAQUER

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 150615260130/2. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, ~~Martes~~ 16 de Junio de 2015



ESC. MARTIN RODRIGUEZ GIESO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO





REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



Fotocopia(s) certificada(s) en 1 sello  
de certificación de reproducciones  
N° I076358357-



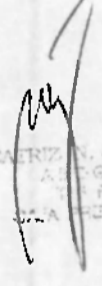
*Miguel Julian Viquez*





**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:** En

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 2013, cuando las 12:00 horas, se reúnen en la sede social los accionistas de **Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), cuya nómina obra al Folio del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de la Sociedad. Ante la ausencia del Sr. Presidente preside la reunión el Sr. Roberto A. Lizondo, en su carácter de Vicepresidente en ejercicio interino de la presidencia de la Sociedad, quien toma la palabra y declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria luego de constatar que los accionistas asistentes representan el 100% de las acciones y votos de la Sociedad, es decir, el 100% del capital social. El Sr. Vicepresidente deja constancia que no se efectuaron las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial dado que la totalidad de los accionistas habían comprometido su asistencia y adoptarán las decisiones en forma unánime, ambos recaudos según lo regulado por el artículo 237 "in fine" de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Se encuentra presente el Sr. Síndico Titular, Dr. Víctor Tanzi. Acto seguido se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día: **1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.** Puesto el punto a consideración de los presentes, por unanimidad se resuelve designar al Sr. Héctor Grinberg, representante de ambos accionistas asistentes, para que suscriba el acta de la presente Asamblea junto con el Sr. Lizondo. Seguidamente se somete a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día:..... **6. Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 11º, 12º, 14º, 15º, 16º y 20º del estatuto social y supresión de los actuales artículos 5º y 7º del estatuto social. Otorgamiento de un texto ordenado del estatuto social.** Toma la palabra el Señor Vicepresidente, quien manifiesta que con el objeto de adecuar el estatuto a los máximos estándares de estructura societaria y de gobierno corporativo, corresponde reformar los artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 11º, 12º, 14º, 15º, 16º y 20º y suprimir los artículos 5º y 7º del estatuto social. En tal sentido, el Directorio ha circulado entre los accionistas la propuesta de redacción de tales artículos. Luego de una breve deliberación, la Asamblea resuelve por unanimidad modificar los artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 11º, 12º, 14º, 15º, 16º y 20º y suprimir los artículos 5º y 7º del estatuto social, todos los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

  
RODRIGO MIGUEL VIANE  
ESCRIBANO  
MATRICULA N° 5478  
C.A. N° 2224025

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Bajo la denominación de "FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO" continúa funcionando la Sociedad que fuera constituida originalmente como "Calificadora de Riesgo PCA S.A." que luego se denominara "IBCA Argentina Calificadora de Riesgo S.A.", luego "Fitch IBCA Argentina Calificadora de Riesgo S.A." y luego "FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que abriera o abra en el país o en el exterior.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Tiene por objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de esta República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país a calificar títulos valores u otros riesgos de acuerdo a lo establecido por la Ley 26.831 y el Decreto 1023/2013, su reglamentación y posteriores modificaciones y realizar toda otra actividad que sea permitida a las Sociedades Agentes de Calificación de Riesgo por dicha norma legal o la que con posterioridad puedan regir a este tipo de Sociedades o actividad. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. .*

**ARTICULO SEXTO:** *La cesión o transferencia de acciones o certificados provisionales debe ser comunicada a la Comisión Nacional de Valores conforme a las normas dictadas por ese Organismo.*

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** *Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas serán convocadas con una anticipación de diez días corridos mediante citación personal, carta con acuse de recibo u otro medio fehaciente dirigido al domicilio registrado de la Sociedad sin perjuicio de las publicaciones legales que pudiesen corresponder. Cuando se celebraren*



*Asambleas Especiales de Clase ya sea en el seno de la Asamblea General o por separado, ante el fracaso de la misma por inexistencia de quorum suficiente para sesionar o porque la decisión no pudiera ser adoptada por razones imputables a la correspondiente Clase de acciones, dicha Asamblea Especial de Clase deberá ser nuevamente convocada para su celebración en segunda convocatoria, de acuerdo con las disposiciones de la normativa aplicable. Si la segunda convocatoria también fracasare por las razones antedichas, las decisiones serán sometidas a la Asamblea General de Accionistas, la que adoptará las resoluciones correspondientes en tal sentido.*



**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** *La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico o de la Comisión Fiscalizadora, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior."*

A continuación, pasa a considerarse el séptimo y último punto del Orden del Día: 7. **Otorgamiento de Autorizaciones.** Toma la palabra el Sr. Lizondo y mociona para que se autorice a los Sres. Beatriz Nora Ostrovsky, Douglas Ricardo Elespe, Silvia Romano, María Eugenia Vitali, Alejandro Gabriel Perelsztein, Fernando Gustavo Sasiain, Martín Ciapero, María Lucila Winschel, Jorge L. Garnier, Juan Bautista Zambón, Melisa Lubini, Luciano Federico Babuin, Victoria Bengochea, Fernando Acevedo, Nicolás Biggio, Karina Damiano, Teodoro Rodríguez Cáceres y/o Delfina Kisielnicki, para que de manera separada e indistinta puedan realizar los trámites que resulten necesarios y/o convenientes a fin de registrar, comunicar y/u obtener la conformidad administrativa respecto de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea ante la Inspección General de Justicia, la Administración Federal de Ingresos Públicos, y/o cualquier otra autoridad administrativa, pudiendo firmar a tal efecto todo tipo de documentos, comunicaciones, declaraciones juradas, incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo 36 de la Resolución N° 7/2005 de la Inspección General de Justicia, y quedando especialmente facultados para suscribir toda la documentación y dictámenes pertinentes, publicar edictos, contestar vistas, aceptar modificaciones que fueren requeridas por el organismo de contralor, y

BEATRIZ N. OSTROVSKY  
ABOGADA  
MATRÍCULA N° 5478

realizar demás actos que resulten necesarios a tal fin. Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución General N° 7/05 de la Inspección General de Justicia, se consigna el número de fax (011) 5-288-2301 y las siguientes direcciones de correo electrónico [depto.societario@bfmyl.com](mailto:depto.societario@bfmyl.com) operables solamente mediante servidor local, donde la Inspección General de Justicia podrá dirigirle a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueren fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización. Luego de una breve deliberación, la moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas. Hay tres firmas ilegibles.

#### TRANSCRIPCIÓN DEL LIBRO DEPÓSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS A ASAMBLEAS

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de noviembre de 2013. N° de Orden Fecha Año 2013 Día Mes Accionista Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio Representante Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio Cantidad de Acciones o Certificados Número de los certificados acciones o certificados Capital Cantidad de votos Firmas.

1.27.11. Fitch Ratings Limited 30 North Colonnade, Canary Wharf, Londres Héctor A. Grinberg C.I. 4.388.843 Reconquista 336 2° piso CABA 2.489.480 \$ 2.489.480 2.489.480 Firma ilegible.

2. 27.11. Fitch Ratings, Inc. One State Street Plaza Nueva York Héctor A. Grinberg C.I. 4.388.843 Reconquista 336 2° piso CABA 657.892 \$ 657.892 657.892 Firma ilegible.

Siendo las 11;45 horas del 27 de noviembre de 2013 se cierra el presente Registro de Asistencia a Asambleas con la presencia de dos accionistas, ambos por representación, que representan el 100% del capital y derechos de voto de la sociedad. Firma ilegible.

Siendo las 12 horas del 27 de noviembre de 2013 se reúnen dos accionistas, ambos por representación, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que reviste el carácter de unánime. Firma ilegible.



Beatriz N. Ostrovsky, letrada T° 6 F° 713 autorizada para el trámite, declaro bajo juramento que las transcripciones precedentes son copia fiel de las constancias de las fojas 170/180 del libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado con fecha 14 de agosto de 1992 bajo el N° C 5278 a nombre de P.C.A. S. A. Calificadora de Riesgo y foja 36 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 rubricado con fecha 6 de junio de 2007 bajo el N° 47121-07 a nombre de Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S A. Buenos Aires, abril 30 de 2014.



BEATRIZ N. OSTROVSKY  
LETRADA  
T° 6 F° 713  
CAJA PREV. 2524066



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Inspección General de Justicia*

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1558650 CUIT:  
SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :  
FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO

antes): FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE  
RIESGO

Número de Trámite: 7116267

C.Trám. Descripción

03421 CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECA. URG  
04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

y/q instrumentos privados: 27/11/13



Inscripto en este Registro bajo el numero: 13340  
del libro: 69 , tomo:  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 22 de Julio de 2014

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS Certifica que la firma de  
*Jorge Marcelo Guisada* Coordinador  
Op.Da. Registral, Inspección General de Justicia.  
está situada en la que obra

17 JUN 2015

JOSE M. PIZZINI  
DESPECHO  
Jefe de Mesa de Entradas e Informes al Público  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

*Jorge Marcelo Guisada*  
JORGE MARCELO GUISADA  
COORDINADOR  
OP.DA. REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ



\*0625260\*

IGJ

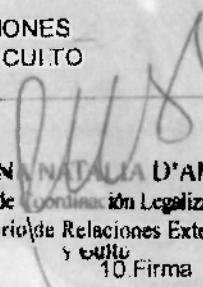
SERIE A 5462228



**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**MINISTERIO de**  
**RELACIONES EXTERIORES**  
**Y CULTO**

**APOSTILLE**  
**(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)**

1. País ARGENTINA  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JOSE M. PIZZINI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 17/06/2015
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 117567/2015
9. Sello/Timbre: 45

  
**ROMINA NATALIA D'AMICO**  
Unidad de Coordinación Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Culto  
10. Firma

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
Titular del Documento: FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO S.A.



2015117567



009641C2B6C4CB6A0566AEC99070270



8555558

REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES



de certificación de reproducciones  
n° T 016669696-



*[Handwritten signature]*





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T 016669696

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2015

En mi carácter de escribano Adscripto del Registro Notarial N° 1934 de esta Ciudad

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 7 (SIETE)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

RASPADO: "7 (SIETE)" - VALE.

RODRIGO MIGUEL VALDEZ  
Matrícula  
5478  
ESCRIBANO



LEGALIZACION  
LEY 404




L 012895295



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **RODRIGO MIGUEL VAQUER** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150923445385/2** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Miércoles 23 de Septiembre** de 2015



  
ESC. DIEGO ALBERTO PALZ VELA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO

